



17 JUN. 2024

ENTRADA N.º 265
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

CABILDO DE GRAN CANARIA
Reg. Desconcentrado n.º 13, Industria Comercio
SALIDA
17/06/2024 11:08
2024022374

NOTIFICACIÓN

D. Luis Padrón López
Presidente de la Cámara de Comercio
de Gran Canaria
C/León y Castillo, nº 24-1^a planta
Las Palmas de Gran Canaria

Asunto: Notificación de la resolución nº CGC/2024/4949, de fecha 11 de junio de 2024 por la que se concede subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE) – Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2024

CAM/MCQ

Por medio del presente escrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica la **Resolución nº CGC/2024/4949, de fecha 11 de junio de 2024**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO. – Visto que con fecha 06 de mayo de 2024 y registro de entrada nº 2024036587, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) presentó solicitud de subvención mediante pago anticipado por importe de 32.500,00 €, para la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2024.

SEGUNDO. – Visto que la Cámara lleva ejecutando el proyecto de la VUE-PAE desde diciembre de 1999, en colaboración con esta Corporación. Desde la VUE, se facilita la creación de empresas a través de la gestión y resolución de los trámites necesarios para iniciar la actividad, poniendo al servicio del emprendedor unas estructuras administrativas ágiles, que eliminan la carga burocrática que le supone el proceso de creación de la empresa, al ser realizado directamente por las distintas administraciones intervenientes. Dado los excelentes resultados obtenidos en la VUE que se ha convertido en herramienta básica de los emprendedores, generando riqueza y empleo, y habida cuenta de que la VUE y PAE son complementarios, ya que sin la representación de la administración autonómica y local, el proceso de creación de empresas quedaría incompleto, se hace precisa la continuidad de dicho servicio.

TERCERO. – Visto que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Comisión de Coordinación del VUE-PAE de Las Palmas de Gran Canaria, acordó la aprobación del presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2024, constando certificación nº 181 expedida con fecha 3 de mayo de 2024 por la Secretaría General en funciones de la Cámara, siendo el compromiso de aportación por parte de esta Corporación de 32.500,00 €.

CUARTO. – Visto que el 06 de Mayo de 2024 y registro de entrada nº 2024036587, la Cámara presenta ante esta Consejería presupuesto de la VUE-PAE 2024 por Organismo, siendo concretamente el de esta Corporación el siguiente:

APORTACIÓN CABILDO VUE-PAE 2024	
Concepto de gasto	Importe
Renting	385,20 €
Mant. Fotocopiadora	350,00 €
Mant. Aire acondicionado	803,00 €
Promoción servicio	3.023,53 €
Cartelería y dípticos	400,00 €
Suministros	3.500,00 €
Telefonía fija	1.500,00 €
Limpieza del local	6.447,76 €
Material de oficina	800,00 €
Suscripciones	2.924,60 €
Personal Directo-Técnico VUE	2.715,34 €

Edificio Insular I – 3^a planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	0+P5Cq4oR3qvJuKQUx03w==	Fecha	14/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Alfonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+P5Cq4oR3qvJuKQUx03w==	Página	1/5



Código Seguro de Verificación:	G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Fecha y Hora	17/06/2024 11:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Página	1/5





Personal Directo-Administrativo nivel 5	9.350,57 €
Formación del personal	300,00 €
TOTAL	32.500,00 €

CUARTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del presente ejercicio 2024, se recoge una línea de subvención dirigida a la financiación de los gastos de funcionamiento de la VUE de Las Palmas de Gran Canaria, con una consignación de 32.500,00 €.

QUINTO.- Visto que en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la anualidad 2024, existe la aplicación nominativa 08280 433 480000124 "A Camara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", con un crédito de 32.500,00 €, por lo que esta Corporación aportará dicha cantidad mediante la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, que se destinarán a sufragar gastos en bienes corrientes y servicios inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la VUE-PAE Las Palmas para el año 2024 conforme al presupuesto aprobado.

SEXTO.- Visto el informe del Servicio de Industria y Comercio de fecha 27 de mayo de 2024 donde se propone la concesión de una subvención directa nominativa mediante abono anticipado a la Cámara de Comercio de Gran Canaria para el funcionamiento de la VUE PAE 2024, por importe de 32.500,00 €.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - Competencia. El órgano competente para su concesión es la Sra. Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía en funciones de esta Corporación, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, al tratarse de la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio 2024, y sin límite de cuantía, todo ello de conformidad con la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley (en adelante, RLGS), la Base 11º.4 a) y 16 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de esta Corporación.

TERCERO. - Justificación, plazo y comprobación de la subvención. Los artículos 30 y 31 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21º OGS, determinan cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CUARTO. - Existencia de crédito presupuestario. En el estado de gastos del vigente Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria, consta la aplicación presupuestaria nominativa "A Camara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE" 08280 433 480000124, dotada con 32.500,00 €. Igualmente, y siguiendo el la Base 3º de la OGS, la presente línea de subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del vigente Presupuesto.

QUINTO. - Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 LGS y demás legislación concordante.

SEXTO. – Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS.

SÉPTIMO. - Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (arts. 52 y ss.) y arts. 102 y 103 RLGS.

OCTAVO. - Publicidad. No será necesaria la publicación de la concesión de esta subvención, de conformidad con el artículo 18.3.a de la LGS, artículo 30.1 in fine RLGS, y 17.4.a) OGS, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto. En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención, haciendo constar la identificación del Cabildo de Gran Canaria como agente financiador. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS, que contiene los supuestos de reintegro (Base 17.5 OGS).

NOVENO. - Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredeite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y Base 20 apartado 2 y 3 de la OGS. Los pagos a cuenta podrán consistir en pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este sentido, consta solicitud de fecha 3 de mayo del 2024 del Presidente de

Código Seguro De Verificación	0+P5Cg4oR3qvJuKQUX03w==	Fecha	14/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+P5Cg4oR3qvJuKQUX03w==	Página	2/5



Código Seguro de Verificación:	G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Fecha y Hora	17/06/2024 11:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Página	2/5





la Cámara de Comercio de Gran Canaria, solicitando que el pago de la subvención solicitada por importe de 32.500,00 euros se realice por anticipado, al no disponer de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria con CIF Q3573002G una subvención directa nominativa por importe de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €)**, mediante abono anticipado, con cargo a la aplicación 08280 433 480000124 "A Camara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", en concepto de aportación económica para el funcionamiento de VUE-PAE anualidad 2024.

La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES**:

- **Objeto de la subvención:** Financiación de gastos corrientes de la VUE-PAE Las Palmas realizados entre el 1 de enero de 2024 y el día 31 de diciembre de 2024 (incluido).
- **Plazo máximo de justificación:** Hasta el 31 de marzo del año 2025.
- **Justificación:** mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que necesariamente contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá firmada por el Secretario y/o Interventor de la Cámara, con el visto bueno del Presidente de la misma.

2.- MEMORIA ECONOMICA, rubricada por el Secretario y/o Interventor de la Cámara con el visto bueno del Presidente, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá necesariamente:

a) Una relación clasificada del total de gastos para el funcionamiento de la VUE, diferenciando los correspondientes a cada una de las Instituciones que financian el proyecto. En dicha relación se deberá señalar DE FORMA ORDENADA el documento justificativo del gasto imputado (facturas, nóminas, seguros sociales, etc...), con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y, en su caso, medio y fecha de pago.

b) En relación a la aportación económica de esta Corporación por importe de **32.500,00 €**, se deberán aportar las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a cada uno de los gastos señalados en la relación clasificada indicada en el párrafo anterior, y ordenadas/os por el número de orden identificado en dicha relación, junto con la documentación acreditativa de su pago.

c) Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor y NIF del destinatario, en su caso.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

Todas las facturas deberán tener como destinatario la Cámara de Comercio de Gran Canaria como beneficiaria de la subvención.

c) En el caso de pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria, deberá presentarse los correspondientes justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.

Código Seguro De Verificación	0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Fecha	14/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Página	3/5



Código Seguro de Verificación:	G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Fecha y Hora	17/06/2024 11:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Valides del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Página	3/5





d) Los pagos realizados en efectivo no podrán superar la cuantía de 300 euros. Se acreditarán aportando los correspondientes recibos con la firma identificativa del proveedor (nombre, apellidos y número del DNI) y, en su caso, sello de la empresa.

e) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado que sean de financiación parcial y que requieran una imputación prorrataeada de las nóminas, habrá que estar a lo dispuesto en la base 33.8.b) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, estableciéndose al respecto un mecanismo de reparto para dichos gastos, mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

Además de lo anterior, se deberá aportar la siguiente documentación original:

- **Contratos** de trabajo suscritos.
- **Nóminas** con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
- **TC1 y TC2** del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
- **Modelo 190** de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes por IRPF en el año correspondiente.

f) **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.

g) Se deberá adjuntar **un ejemplar de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.

h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la beneficiaria.

i) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que **ACEPTE** la misma en su integridad.

TERCERO.- El modo de pago se realizará mediante **ABONO ANTICIPADO**, habiendo acreditado la entidad beneficiaria la necesidad de financiación a través de solicitud de 3 de mayo de 2024, suscrita por el Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

CUARTO.- Declarar esta subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; siempre y cuando la suma de los importes percibidos, excluidos los impuestos y otros conceptos no subvencionables, no ascienda a una cuantía superior al gasto realizado, con el deber de reintegrar, en su caso, acorde a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

QUINTO.- Instar a la entidad beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

- COMUNICAR al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Adoptar las **MEDIDAS DE DIFUSIÓN** recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS, en todas y cada una de las acciones de promoción que se realicen, debiendo hacerse **mención expresa a la financiación percibida por esta Corporación Insular**, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380

Código Seguro De Verificación	0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Fecha	14/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Página	4/5



Código Seguro de Verificación:	G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Fecha y Hora	17/06/2024 11:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Página	4/5





SEXTO. - Notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio de Gran Canaria y al Servicio de Intervención de esta Corporación."

Lo que se traslada, indicándole que contra la presente resolución puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar de la forma antedicha.

Las Palmas de Gran Canaria, a (fecha indicada en la firma electrónica)

La Jefa del Servicio de Industria y Comercio
P.D.(Decreto nº 44/19 de 26 de julio de 2019)

Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Fecha	14/06/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0+P5Cg4oR3qvJuKQUx03w==	Página	5/5



Código Seguro de Verificación:	G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Fecha y Hora	17/06/2024 11:08:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/G7NMNVGSKH5UAQVPQ46JRMXBLU	Página	5/5



